

macladas y rubricadas sus hojas por los que la referida Ley elec-
toral previene y que la de Ayunt.^o continuaren expuestas hasta el 15.
de febrero próximo. El Sr. Presidente viéndolo que no había otro
asunto de que tratar levantó la sesión mandando que se es-
tendiese la presente acta que firmaron los concurrentes de q
yo el Secretario certifico.

El Alcalde Pres.^o

Por no saber firmar Jaime
Bocabrina y por n.^o firma

José Lomas

Alguacil Mayor
provis.



[Handwritten signature]

Sesión de 30. de Enero. 1886.

Reporto general

En el pueblo de S. Quirico de Barro Colorado los treinta de Ene-
ro de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento
en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Baez y con la asistencia de los Sres. Concejales que
asistieron se abrió la sesión dando lectura del acta de la
anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo a la reunión que la pre-
sente tenía por objeto el desenvolver sobre el reparto que auto-
rizado por el Excmo. Sr. Gov.^o Civil de la Provincia figura en
el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1886
u 1885. el cual habiéndole conferido por la Comisión nom-
brada por los Sres. Asociados, examinado por la referida San-
ta y aprobado por la misma, la cual acordó el que fuese ex-
puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para los
efectos legales y que transcurrido el plazo de exposición
pasase al Ayuntamiento para en su vista resolver lo que sea co-
rrespondiente y legal.

En vista de haber transcurrido dicho plazo y tramitado to-
do cuanto la Ley previene, esta Corporación se halla en el ca-

no de tomar acuerdo definitivo

Seguidamente dicho Sr. manifestó que durante la exposición al público del citado reparto se habían presentado cuatro instancias referentes al mismo y que al Secretario daría de ellas lectura; Loida que fue la primera suscrita por D. José Nicolas Olina y como este nombre no figura en el reparto, fue desestimada por considerarse informal su procedencia y que se enterare de ello al interesado

A la segunda suscrita por el contribuyente D. Pedro Morena y enterado de ella el Ayuntamiento, dijo:

Resultando: Que dicha solicitud no trata sobre la formación y modo de haber confeccionado el reparto referido, ni consta en ella reclamación alguna referente a cuotas impuestas; ni otros motivos por los cuales se ha expuesto al público en conformidad a lo prevenido por la Ley municipal vigente.

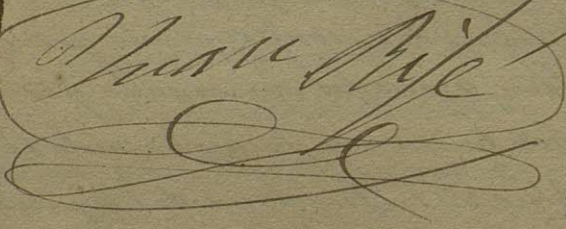
Considerando: que la exposición de los repartos al público, sean por el concepto que fueren, se exponen solo con el fin para que sean examinados por si se han cometido errores en los cálculos numéricos e informalidades en su confección.

Considerando: que de ninguno de los presentados casos trata la referida instancia y violo de asuntos ya prejuzgados por legales Corporaciones y autorizados por la Superioridad Civil de la Provincia.

Visto: que las otras dos instancias de n.º 3. y n.º 4. suscritas por Jaime Gil y Jaime Llovet respectivamente están fundadas en iguales conceptos que la de Pedro Morena este Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimarla, notificándole a los interesados esta resolución y acuerda también aprobar definitivamente el citado reparto y que se efectúe el cobro con las formalidades debidas.

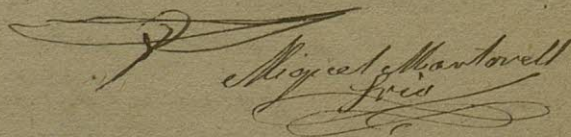
Y no habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión mandando extender la presente acta de que certifico

El Alcalde Pres.

Por Jaime Bladaz
Jaime Abocabrera que no
pueden firmar y por si

Jose Coma


Miguel Mantovell